



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

120**LEGANÉS NÚMERO 8**

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 269 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Leganés, a 27 de julio de 2010.—Vistos por doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos en este Juzgado con el número 269 de 2010, sobre falta de hurto, habiendo sido partes el establecimiento “Alcampo”, en calidad de perjudicada, don Manuel Isaac Vieira Cámara, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manuel Isaac Vieira Cámara, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de ocho días de localización permanente, que se cumplirá en el domicilio designado por estos, y en su defecto o en caso de incumplimiento en el centro penitenciario que corresponda, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Se alza el depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder del perjudicado.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días, a contar de su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Isaac Vieira Cámara, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Leganés, a 12 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/3.127/11)